



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

«Decreto número 52/19 - Delegación de atribuciones

D. Francisco Javier Saiz García, Alcalde del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos).

La Ley atribuye a los Alcaldes la competencia de oficiar matrimonios civiles que se celebren en su municipio, cuando así sea solicitado por los contrayentes.

Siendo deseo de esta Alcaldía delegar la competencia señalada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de todo ello.

Resuelvo:

Primero. – Delegar en el Concejales de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel González Díez, la atribución de oficiar matrimonios civiles en el municipio de Villariezo, que por Ley corresponde a esta Alcaldía.

Segundo. – La presente delegación tiene carácter genérico y permanente, mientras no sea revocada, y comprende todas aquellas facultades que la Ley concede a la Alcaldía en esta materia.

Tercero. – Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Saiz García, en Villariezo a 26 de junio de 2019, de lo que, como Secretario, doy fe».

En Villariezo, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García